Dra. Valle
Jo 2012-01-16

Dra.

CRISTINA GUERRERO AGUIRRE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

Ciudad.-

De Mis Consideraciones:

Juan Pablo Jiménez Luzón, en mi calidad de Gerente de la Compañía Necusoft Cia.Ltda con Ruc: 1191714268001 ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la ley de Compañía, comunico que en la compañía Necusoft se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	*CESIONARIO*	*PARTICIPACION*	*VALOR*	*TIPO DE INVERSIÒN*
Katherine Del Roció Jiménez Luzón C.C 1103356067	Oscar Leonardo Jiménez Luzón C.C 1103348023	200	USD.200	NACIONAL

Còнyuge:

Marco Antonio Velepucha Cuesta C.C 1102032180

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el libro de Socios y Participaciones, con fecha 30 de diciembre del 2011

Se adjunta la escritura pública de Cesión de participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente,

Juan Pablo Jiménez Luzón

GERENTE GENERAL DE NECUSOFT CIA.LTDA

Necusoft
RUC. 1191714288001
GERENTE GENERAL
Sucre 11-25 /Mercadillo y Azuay

V C/P 1.00
Gte -
CCO -

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA
REGISTRO DE SOCIEDADES
18/01/2012
201096
16 ENE. 2012

124-12.

COPIA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CUANTÌA: US $ 200,00

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, treinta de diciembre de dos mil once, ante mí, doctora Gina Calva Tapia, Notaria Suplente Cuarta del Cantón Loja, comparecen, por una parte los cónyuges señores KATERINE DEL ROCIO JIMENEZ LUZON y MARCO ANTONIO VELEPUCHA CUESTA, y por otra los cónyuges señores OSCAR LEONARDO JIMENEZ LUZON y JOHANNA ELIZABETH SAMANIEGO ORDOÑEZ. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho, domiciliados en esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen de una parte los cónyuges señores KATERINE DEL ROCIO JIMENEZ LUZON y MARCO ANTONIO VELEPUCHA CUESTA, a quienes se llamaran los cedentes; y por otra los

cónyuges señores OSCAR LEONARDO JIMENEZ LUZON y JOHANNA ELIZABETH SAMANIEGO ORDOÑEZ , a quienes se les llamará cesionarios.- SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de Octubre del dos mil cuatro, ante el Notario Séptimo del cantón Loja, e inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón Loja el cinco de Noviembre del mismo año, bajo la partida número seiscientos cuarenta y nueve y anotada en el repertorio con el número dos mil setecientos once, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "NECUSOFT CIA LTDA"; b) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Loja el veintinueve de Marzo de dos mil siete, y que se encuentra legalmente inscrita en el registro Mercantil del citado Loja, bajo la partida número doscientos diecinueve y anotada en el repertorio con el número mil ciento noventa y cuatro del tres de abril de dos mil siete, los cónyuges señores Ingeniero Oscar Leonardo Jiménez Luzón y Jhoanna Elizabeth Samaniego Ordóñez cedieron en favor de la señora Katerine del Rocío Jiménez Luzón la totalidad de las participaciones que tenían en la Compañía de Responsabilidad Limitada "NECUSOFT CIA LTDA", esto las doscientas

participaciones de un dólar cada una; y c) Con fecha veintiséis de diciembre del dos mil once, la Junta General Extraordinaria de la Compañía de Responsalidad Limitada "Necusoft Cia Ltda" autorizó a la socia la señora Katerine del Rocio Jiménez Luzón ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la Compañía en favor del señor Ingeniero Oscar Leonardo Jiménez Luzón.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por medio del presente instrumento y por encontrarse debidamente autorizada por la Junta General Extraordinara de socios, la socia señora KATERINE DEL ROCIO JIMENEZ LUZON juntamente con su esposo señor MARCO ANTONIO VELEPUCHA CUESTA, ceden a favor del Ingeniero OSCAR LEONARDO JIMENEZ LUZON y de su esposa señora JOHANNA ELIZABETH SAMANIEGO ORDOÑEZ, la totalidad de las doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una lo que da un total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América.- CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se cede estas participaciones es el de doscientos dólares de los Estados Unidos de América de contado, que los cedentes declaran haberlos recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción.- QUINTA.-

NOTARIA QUINTA LOJA-ECUADOR

CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA COMPAÑÍA. Los cesionarios declaran tener conocimiento del activo y pasivo de la compañía, por tanto asumen en su calidad de socios los derechos y obligaciones que les corresponden.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta al presente contrato en calidad de documento habilitante la copia certificada del acta de Junta General de Socios.- SEPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura pública de cesión de participaciones se siente razón al margen de la matriz de la escritura pública constitutiva de la Compañía de Responsabilidad Limitada "NECUSOFT CIA.LTDA".- OCTAVA.- ACEPTACION.- Los comparecientes enterados del contenido del presente contrato lo aceptan en su integridad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público (firma) Doctor Jhon Márquez ABOGADO matrícula N°960 C.A.L. x-x-x-xx- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública. Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes se

afirman y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. firman) KATERINE DEL ROCIO JIMENEZ LUZON.- MARCO ANTONIO VELEPUCHA CUESTA.- OSCAR LEONARDO JIMENEZ LUZON.- JOHANNA ELIZABETH SAMANIEGO ORDOÑEZ.- LA NOTARIA: DRA. GINA CALVA TAPIA.-

DOCUMENTOS HABILITANTES

X x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

X x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

NOTARIA CUARTA • LOJA-ECUADOR •

Ing. Juan Pablo Jiménez Luzón,

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NECUSOFT CIA. LTDA.",

Certifica:

Que el 26 de diciembre del 2011, se llevo a efecto una junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, de la Compañía de Responsabilidad Limitada "NECUSOFT CIA. LTDA.", cuya acta, copiada textualmente dice:

"En la ciudad de Loja, el veintiséis de diciembre del dos mil once, a las 15H30, en el local de la Compañía ubicado en la calle sucre 11-25 entre Mercadillo y Azuay de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía "NECUSOFT CIA. LTDA." Señores Ingenieros: Juan Pablo Jiménez Luzón, bajo la presidencia del señor Marco Antonio Velepucha Cuesta. Actúa como Secretario el Gerente General Ing. Juan Pablo Jiménez Luzón.- Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta general Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver el siguiente y único punto del orden del día: la autorización para que la socia la señora Katerine del Rocío Jiménez Luzón, ceda a favor del Ing. Oscar Leonardo Jiménez Luzón la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía.- El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta del Orden del día, el cual es aprobado. Inmediatamente se conoce el único punto: Autorización para que la socia Katerine del Rocío Jiménez Luzón ceda a favor al Ing. Oscar Leonado Jiménez Luzón. La totalidad de las participaciones que posee en la Compañía.- El señor presidente declara instalada la sesión y

pone a consideración de la junta del orden del día, el cual es aprobado.

Inmediatamente se conoce el único punto: Autorización: para que la socia Katerine del Rocío Jiménez Luzón ceda a favor del Ing. Oscar Leonardo Jiménez Luzón la totalidad de las participaciones que posee en la compañía. Interviene la señora Katerine del Rocío Jiménez Luzón y exponen a la junta que por motivos de carácter netamente particular, es su voluntad ceder en venta a favor del señor Ing. Oscar Leonardo Jiménez Luzón, la totalidad de las doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una que es propietario, lo que da doscientos dólares de Estados Unidos de América. Al respecto la junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de la totalidad de las aportaciones que es propietaria la señora Katerine del Rocío Jiménez Luzón, a favor del señor Ing. Oscar Leonardo Jiménez Luzón. Agotado el orden del día se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente y reinstalada la misma a las 16H30, se da lectura de esta acta la que es aprobada por unanimidad y para constancia la suscriben los socios intervinientes en la ciudad de Loja a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil once, a las 17H00".- Loja, 26 de diciembre del 2011.

Ing. Juan Pablo Jiménez Luzón

GERENTE GENERAL

Necusoft
RUC. 1191714288001
GERENTE GENERAL
Sucre 11-25 /Mercadillo y Azuay

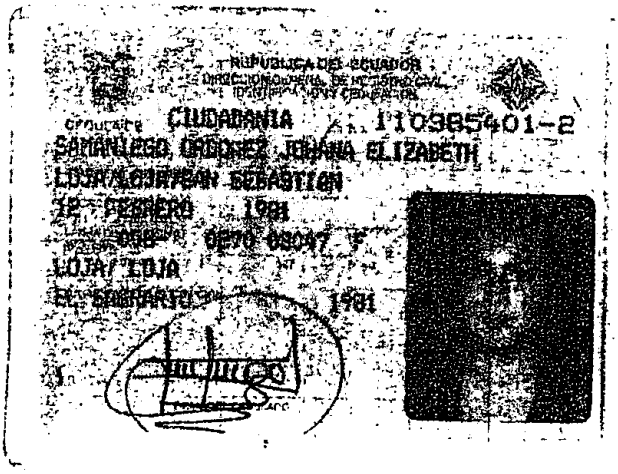

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1103854012-2
SAMANIEGO ORDOÑEZ JOHANA ELIZABETH
LOJA ALCIVAR SEBASTIAN
19 ENERO 1981
0070 00047 F
LOJA/LOJA
EL SAGRARIO 1981

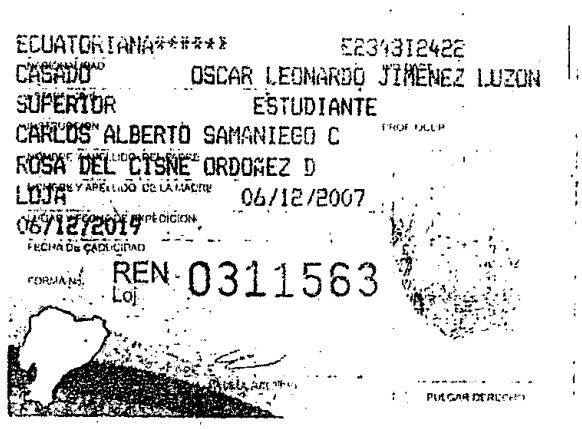

ECUATORIANA***** E234312422
CASADO OSCAR LEONARDO JIMENEZ LUZON
SUPERIOR ESTUDIANTE
CARLOS ALBERTO SAMANIEGO C
ROSA DEL CISNE ORDOÑEZ D
LOJA 06/12/2007
06/12/2019
REN 0311563
Loj

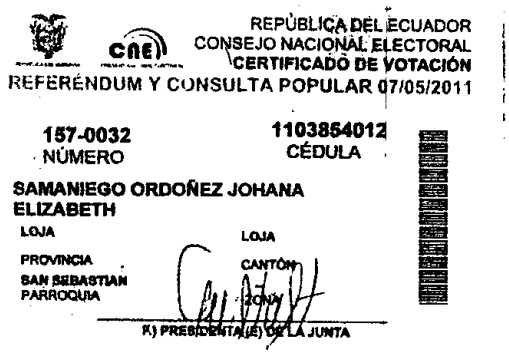

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

157-0032 NÚMERO
1103854012 CÉDULA

SAMANIEGO ORDOÑEZ JOHANA ELIZABETH

LOJA PROVINCIA
LOJA CANTÓN
SAN SEBASTIAN PARROQUIA
ZONA

F) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.- DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN CONCUERDAN CON SUS ORIGINALES.-

Dra. Cinthia Calva Tapia
NOTARIA SUPLENTE

NOTARIA CUARTA
LOJA-ECUADOR

RAZÓN.- Siento por tal, que mediante la presente escritura pública, que antecede, los cónyuges KATERINE DEL ROCIO JIMENEZ LUZON Y MARCO ANTONIO VELEPUCHA CUESTA, han cedido doscientas participaciones de un dólar cada una, que mantenían en la COMPAÑÍA de Responsabilidad Limitada *"NECUSOFT CIA. LTDA. A favor de los cónyuges OSCAR LEONARDO JIMENEZ LUZON Y JOHANNA ELIZABETH SAMANIEGO ORDOÑEZ.- Que* esta transferencia de participaciones, se ha marginado al pie de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia.- DOY FE.- Loja 04 DE ENERO del dos mil doce.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo F. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC [illegible]
Telf. 2560285

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía NECUSOFT CIA.LTDA., celebrada entre los conyuges señores Katerine del Rocío Jiménez Luzón y Marco Antonio Velepucha Cuesta y los conyuges señores Oscar Leonardo Jiménez Luzón y Johanna Elizabeth Samaniego Ordóñez ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, de fecha 30 de diciembre del 2011, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía NECUSOFT CIA. LTDA.

Loja, 04 de enero del 2012.

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja